



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-14997898-GDEBA-DGIIOMA - Acta Acuerdo IOMA-AMP

---

**VISTO** el expediente **EX-2020-14997898-GDEBA-DGIIOMA**, referido al Convenio IOMA- Agremiación Médico Platense (AMP), la Ley de IOMA 6982 (T.O Decreto N° 179/87), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propone la suscripción de un ACTA-ACUERDO entre este Instituto de Obra Médico Asistencial y la Agremiación Médica Platense (AMP) representada por su Presidente, el Doctor Jorge Cruz VARALLO (conforme orden 35);

Que se acompaña además como documentos adjuntos el acta premencionada con sus anexos I y II (especialidades clínicas y porcentajes de incrementos en cada prestación). Asimismo, se acompaña anexo III correspondiente al Listado de Prácticas Propuestas por la AMP (PV-2020-20335116-GDEBA-DGIIOMA).

Que mediante el Acta-Acuerdo se prevén diversos incrementos en consulta médica, prácticas, código 88 (livianos, de internación, ambulatorios y pesados), ayudantía de cirujías, la creación de un módulo COVID-19 para los meses de abril, mayo y junio, la jerarquización de diversas consultas y especialidades y actualizaciones de copagos;

Que se prevé la creación de una Mesa Técnica, a los fines de acordar diversas cuestiones, la que estará integrada por tres representantes de cada una de las partes y se establecen diversos tipos de categorías prestacionales;

Que en el orden 37, la Dirección de Relaciones Jurídicas establece que, en este estado y conforme las disposiciones del artículo 7mo. Inciso d) y f) de la Ley N° 6082 y el artículo 7mo inciso d) de su Decreto reglamentario N° 7881/84, es potestad del Directorio aprobar el ACTA-ACUERDO y autorizar al Señor Presidente del Instituto a suscribir la misma en representación de la Institución;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2020, según consta en Acta 40, **RESOLVIO**: aprobar el Acta Acuerdo entre el IOMA y la Agremiación Médica Platense, con sus Anexos I, II y III, conforme texto obrante en PV-2020-20335116-GDEBA-DGIIOMA, que como Anexo Único formara parte del acto administrativo a dictarse, autorizando al

Señor Presidente del Instituto a su suscripción;

Que en el orden 42, obra adjunta Acta Acuerdo debidamente suscripta por las partes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo entre el IOMA y la Agrupación Médica Platense, con sus Anexos I, II y III, que como Anexo Único (ACTA-2020-20520084-GDEBA-IOMA) forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** Registrar. Notificar a la Agrupación Médico Platense y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar. Dar al SINDMA. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto. Cumplido, archivar.